

- Combinar las actividades de tipo pasivo con otras de carácter más activo para atender las necesidades de movimiento y de espacio, evitando, el exceso de actividades pasivas que conducen a la desmotivación dada las características propias de la edad del alumnado.
- Ser flexible en la duración de las actividades y no forzar la inculcación de hábitos escolares.
- Estimular el respeto mutuo y la reciprocidad en la relación docente/alumno, como fuente de riqueza y recurso educativo, evitando dudar de las posibilidades reales de los educandos.
- Aprovechar las experiencias cotidianas, la curiosidad infantil, el deseo de saber más y de saber hacer, su creatividad y la necesidad de reflejar sus vivencias, para reafirmar y consolidar hábitos y habilidades.
- Utilizar las actividades recreativas con carácter festivo para influir en el desarrollo afectivo-motivacional del alumnado en relación con la escuela y el estudio, vinculando a la familia en su organización y ejecución como una vía para establecer con ella las primeras relaciones de colaboración y conocimiento mutuo.
- Disponer de un tiempo para que el alumnado pueda verbalizar sus experiencias, que a través del lenguaje expresen lo que hacen, el por qué lo hacen, lo que sienten...

7. EVALUACIÓN

La evaluación de todas las anteriores medidas dirigidas a la mejora de la coordinación y continuidad será realizada en la memoria anual de final de curso.

Bibliografía

- De Pablo, P. (1999). *Educación a los tres años*. Madrid: MEC.
- Zabalza, M. A. (1997). *Áreas, medios y evaluación*. Madrid: Narcea.
- *Ley Orgánica 8/2013*, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa modificada por la LOMCE.
- *Decreto n.º 254/2008*, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- *Orden de 22 de septiembre de 2008*, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil.
- *Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre*, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.